

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra WILLIAM YESID RODRÍGUEZ BEJARANO No. 110014003020-2020-00595 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTESE el poder especial de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: DESE CUMPLIMIENTO al inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, indicando bajo juramento cómo se obtuvo el conocimiento de la dirección física y electrónica del demandado.

TERCERO: El escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.081 Hoy catorce (14) de
diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61f569f53623acbb664283729f649f511f57c6700ccb5c37242603bdca9dd693
Documento generado en 14/12/2020 06:32:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>